Señores
JUZGADO PRIMERO (1°) LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
E. S. D.

Proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: HENRY GUSTAVO MURILLO
Demandado: GRUPO VILMAR S.A.S Y OTROS
Radicación: 76001310500120220009900

Asunto: CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la C.C. No. 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa en calidad de apoderado de **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A**, de conformidad con lo ordenado mediante auto Interlocutorio No. 1039 de fecha 09 de abril de 2025, me permito allegar constancia de notificación al llamado en garantía GRUPO VILMAR S.A.S. realizada a través de la empresa de mensajería SERVIENTREGA.

En este sentido y con fundamento en lo expuesto ruego tener por cumplida la carga procesal de notificación personal del auto en mención proferido por el despacho ordenando la notificación personal de GRUPO VILMAR S.A.S.

Por lo anterior se eleva la siguiente:

III. PETICIÓN

1. Tener por cumplida la carga procesal de notificación personal del auto Interlocutorio No. 1039 de fecha 09 de abril de 2025 en el cual se ordenaba la notificación personal al llamado en garantía GRUPO VILMAR S.A.S.

II. ANEXOS

1) Acta de Envío y Entrega de Correo Electrónico emitido por la empresa de mensajería SERVIENTREGA a la llamada en garantía GRUPO VILMAR S.A.S.

2) Certificado de existencia y representación legal de la llamada en garantía GRUPO VILMAR S.A.S

Del Señor Juez;

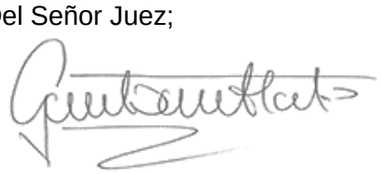

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. 19.395.114 de Bogotá D.C
T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

Acta de Envío y Entrega de Correo Electrónico

e-entrega certifica que ha realizado por encargo de **G HERRERA Y ASOCIADOS ABOGADOS** identificado(a) con **NIT 900701533** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código 16-ECD-004.

Según lo consignado en los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	1810360
Remitente:	notificaciones@gha.com.co
Cuenta Remitente:	correoseguro@e-entrega.co
Destinatario:	contabilidadgrupovilmar@gmail.com - GRUPO VILMAR S.A.S.
Asunto:	NOTIFICACION PERSONAL - ARTÍCULO 8 LEY 2213 DE 2022
Fecha envío:	2025-04-25 12:33
Documentos Adjuntos:	Si
Estado actual:	Acuse de recibo

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - **Artículo 23 Ley 527 de 1999.**	**Fecha: 2025/04/25** **Hora: 12:36:50**	**Tiempo de firmado:** Apr 25 17:36:50 2025 GMT **Política:** 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.
Acuse de recibo Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el **Artículo 24 de la Ley 527 de 1999** y sus normas reglamentarias.	**Fecha: 2025/04/25** **Hora: 12:36:51**	Apr 25 12:36:51 cl-t205-282cl postfix/smtp[19608]: 126961248814: to=<contabilidadgrupovilmar@gmail.com & gt;, relay=gmail-smtp-in.l.google.com[142.250 . 141.27]:25, delay=1.8, delays=0.05/0/0.62/1.1, dsn=2. 0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1745602611 41be03b00d2f7-b15f81ab7e7si5274189a12.12 0 - gsmtp)

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase “Queued mail for delivery” se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

Asunto: NOTIFICACION PERSONAL - ARTÍCULO 8 LEY 2213 DE 2022

Cuerpo del mensaje:

NOTIFICACION PERSONAL - ARTÍCULO 8 LEY 2213 DE 2022

GRUPO VILMAR S.A.S
CALLE 98 NO. 15 17 OFICINA 607 EDIFICIO MANHATAN CENTER, Cali-Valle
E-mail: contabilidadgrupovilmar@gmail.com

Proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: HENRY GUSTAVO MURILLO
Demandado: GRUPO VILMAR S.A.S Y OTROS
Radicación: 76001310500120220009900

Asunto: Notificación Personal Auto Interlocutorio No. 1039 de fecha 09 de abril de 2025 mediante el cual se admite el llamamiento en garantía formulado por SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. contra GRUPO VILMAR S.A.S

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la C. C. No. 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa en calidad de apoderado de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., por medio del presente escrito, me permito conforme con lo preceptuado en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, notificarle el Auto Interlocutorio No. 1039 del 09 de abril de 2025 mediante el cual el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI admitió el llamamiento en garantía formulado por SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. contra GRUPO VILMAR S.A.S

Se le informa que esta notificación se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje de datos y que vencido dicho término, cuenta con diez (10) días hábiles para ejercer el derecho de defensa y contradicción en los términos del artículo 31 del CPT.

De conformidad con lo anterior, se anexa a este documento la providencia que dispuso la admisión del llamamiento, junto con el escrito de la demanda, contestación, llamamiento y sus anexos.

Podrá comunicarse con el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI al correo electrónico j01lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Solicito comedidamente se acuse de recibido el presente correo y sus archivos adjuntos.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. 19.395.114 de Bogotá D.C
T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
ANEXOS_NOTIFICACION_PERSONAL_GRUPO_VILMAR_S.A.S.zip	17719df5db25a559db09dce078c72d63c62ad361c0a53626dc73c6d2fff3f76e

Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.technokey.co

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/04/2025 12:28:27 pm

Recibo No. 9969996, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825NC592U

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	GRUPO VILMAR SAS
Nit.:	901181112-0
Domicilio principal:	Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.:	1017160-16
Fecha de matrícula en esta Cámara:	16 de mayo de 2018
Último año renovado:	2022
Fecha de renovación:	20 de enero de 2022
Grupo NIIF:	Grupo II.

NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL

EL INSCRITO NO HA CUMPLIDO CON EL DEBER LEGAL DE RENOVAR SU REGISTRO. POR TAL RAZÓN, LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ÚLTIMA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL FORMULARIO DE MATRÍCULA/INSCRIPCIÓN Y/O RENOVACIÓN DEL AÑO: 2022

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CL 98 # 15 - 17 OF 607 ED MANHATAN CENTERBOGOTA
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	contabilidadgrupovilmar@gmail.com
Teléfono comercial 1:	5712484278
Teléfono comercial 2:	3176377736
Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	CL 98 # 15 - 17 OF 607 ED MANHATAN CENTERBOGOTA
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	contabilidadgrupovilmar@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	5712484278
Teléfono para notificación 2:	3176377736
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica GRUPO VILMAR SAS SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291

Recibo No. 9969996, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825NC592U

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NO HA CUMPLIDO LA OBLIGACION LEGAL DE MATRICULAR EN EL REGISTRO MERCANTIL

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 17 de abril de 2018 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de mayo de 2018 con el No. 8981 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada GRUPO VILMAR SAS

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: INDEFINIDA.

OBJETO SOCIAL

LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO EL DESARROLLO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: REALIZAR TODO TIPO DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL, ARRENDAMIENTO O VENTA DE TODO TIPO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODO TIPO DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, SUMINISTRO INDUSTRIAL Y CONSTRUCCIÓN, ASÍ COMO ASESORAMIENTO CAPACITACIÓN DE SISTEMAS ÚTILES, MAQUINARIA Y PROCESOS CONSTRUCTIVOS, SUSCRIBIR CONTRATOS CON ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL Y PARTICIPAR EN LA CONSTRUCCIÓN, DISEÑO, OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL, EDIFICACIONES, ACABADOS Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, EXCAVACIONES CONSTRUCCIONES DE GRANDES SUPERFICIES, CENTROS COMERCIALES, BODEGAS, AEROPUERTOS, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE MALLAS Y SISTEMAS VIALES, DESARROLLO DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN, ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS REFERENTES A LA CONSTRUCCIÓN Y EL DISEÑO DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL, EL MANEJO DE EXPLOSIVOS UTILIZADOS EN CONSTRUCCIÓN PARA DEMOLICIÓN Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL Y ADEMÁS CUALQUIER ACTIVIDAD LÍCITA DE NATURALEZA CIVIL O MERCANTIL INHERENTES AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. TAMBIÉN PODRÁ REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTERIOR.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	$500,000,000
No. de acciones:	10,000
Valor nominal:	$50,000

	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	$500,000,000
No. de acciones:	10,000
Valor nominal:	$50,000

Recibo No. 9969996, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825NC592U

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

	CAPITAL PAGADO
Valor:	$500,000,000
No. de acciones:	10,000
Valor nominal:	$50,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ SUPLENTES SI LO DESEA, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO INDEFINIDO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ESTÁ FACULTADO PARA EJECUTAR, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DE LA SOCIEDAD, SIN LÍMITE DE CUANTÍA.
SERÁN FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO, LAS SIGUIENTES: A) CONSTITUIR, PARA PROPÓSITOS CONCRETOS, LOS APODERADOS ESPECIALES QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD. B) CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS SOCIALES. C) ORGANIZAR ADECUADAMENTE LOS SISTEMAS REQUERIDOS PARA LA CONTABILIZACIÓN, PAGOS Y DEMÁS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD. D) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD EN MATERIA IMPOSITIVA. E) CERTIFICAR CONJUNTAMENTE CON EL CONTADOR DE LA COMPAÑÍA LOS ESTADOS FINANCIEROS EN EL CASO DE SER DICHA CERTIFICACIÓN EXIGIDA POR LAS NORMAS LEGALES. F) DESIGNAR LAS PERSONAS QUE VAN A PRESTAR SERVICIOS A LA SOCIEDAD Y PARA EL EFECTO CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS SEAN CONVENIENTES; ADEMÁS, FIJARÁ LAS REMUNERACIONES CORRESPONDIENTES, DENTRO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS. G) CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y NECESARIOS PARA QUE ESTA DESARROLLE PLENAMENTE LOS FINES PARA LOS CUALES HA SIDO CONSTITUIDA. H) CUMPLIR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN SEGÚN LO PREVISTO EN LAS NORMAS LEGALES Y EN ESTOS ESTATUTOS.
PARÁGRAFO.-EL GERENTE QUEDA FACULTADO PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL

Recibo No. 9969996, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825NC592U

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 2 del 08 de enero de 2019, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de enero de 2019 con el No. 417 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	LUIS VILCHES GARRIDO	C.E.332582
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	RAUL SEGURA MESA	C.E.591527

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 2 del 08/01/2019 de Asamblea General De Accionistas	416 de 11/01/2019 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4290
Actividad secundaria Código CIIU: 4210

NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN LEGAL DE RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL

Recibo No. 9969996, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825NC592U

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MEDIANA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $11,513,748,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:4290

****

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Recibo No. 9969996, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825NC592U

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

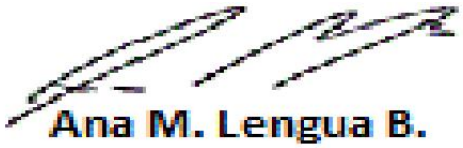

NO HA CUMPLIDO
CON LA OBLIGACION LEGAL DE
RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL